

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 23467-2023-CG/GRLIB-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA
VÍCTOR LARCO HERRERA/TRUJILLO/LA LIBERTAD

**“LIQUIDACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA OBRA:
“CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA
LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO,
DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE
TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 AL 23 DE OCTUBRE DE 2023**

TOMO I DE I

TRUJILLO, 30 DE OCTUBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 23467-2023-CG/GRLIB-SVC

“LIQUIDACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – PROVINICA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII. CONCLUSIÓN	31
IX. RECOMENDACIÓN	31
APÉNDICES	



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 23467-2023-CG/GRLIB-SVC

“LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – PROVINICA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de La Libertad mediante oficio n.° 001466-2023-CG/GRLIB de 16 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L495-2023-086, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Obra: “CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – PROVINICA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, cumple con el expediente técnico, recepción de obra y liquidación del contrato; asimismo si a la fecha de la visita se encuentra operativa y si se ejecutaron trabajos posteriores a su ejecución.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1. Determinar si la obra cumplió con las especificaciones establecidas en el expediente técnico, recepcionada y liquidada dentro del plazo estipulado en la normativa y que esta se encuentre operativa.
- 2.2.2. Determinar si posterior a la ejecución, recepción de la obra se efectuaron trabajos en el lugar donde se desarrolló la obra.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la liquidación y operatividad de la Obra: “CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – PROVINICA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, las cuales se encuentran a cargo de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de La Libertad y que ha sido ejecutada del 17 al 27 de octubre de 2023, en el sector Buenos Aires, del Distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

De la aprobación del expediente técnico del proyecto

Mediante Resolución Gerencial n.° 436-2021-GM-MDVL de 30 de noviembre de 2021, la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en adelante “la Municipalidad”, aprobó el expediente técnico de la Obra: “CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO,



LA LIBERTAD" I ETAPA, con CUI n.º 2515935, con un monto que asciende a S/ 1 907 175,32 (Un Millón novecientos siete ciento setenta y cinco con 32/100 soles), conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Detalle del resumen del presupuesto del Expediente Técnico

Descripción	Total S/
Costo Directo	1 356 646,25
Gastos Generales 7.17%	97 247,34
Utilidad 5%	67 832,31
Sub Total	1 521 725,90
I.G.V.	273 910,66
Presupuesto de la Obra	1 795 636,56
Expediente Técnico	34 900,00
Total de Inversión	1 907 175,32

Fuente: Resolución Gerencial n.º 436-2021-GM-MDVLH de 30 de noviembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la contratación para la ejecución de Obra

Posteriormente, con la finalidad de cumplir con las metas previstas en el expediente técnico del proyecto la Municipalidad y el Consorcio Abril, en adelante "el Contratista", suscribieron el contrato n.º 007-2022-MDVLH de 28 de abril de 2022, por el monto de S/ 1 779 628,14 (Un millón setecientos setenta y nueve seiscientos veintiocho con 14/100 soles).

Cuadro n.º 2
Datos del contrato para la ejecución de obra

Contrato	Contrato n.º 007-2022-MDVLH
Fecha de suscripción	28 de abril de 2022
Contratista	Consorcio Abril
Monto Contractual	S/ 1 779 628,14
Plazo	90 días calendario

Fuente: Contrato n.º 007-2022-MDVLH de 28 de abril de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe indicar que, la ejecución de obra dio inicio el 4 de mayo de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con culminación programada el 2 de agosto de 2022, no obstante, se aprobó la ampliación de plazo n.º 1, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 233-2022-MDVLH de 2 de agosto de 2022, y dos (2) suspensiones de plazo, mediante actas de suspensión de plazo de 27 de julio de 2022 y 19 de agosto de 2022, periodo: 28 de julio al 4 de agosto de 2022, y periodo: de 19 al 30 de agosto de 2022, respectivamente.

De la contratación para la supervisión de la Obra

Del mismo modo, a fin de efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución de la obra conforme a lo establecido en el expediente técnico, la Municipalidad y el Consorcio Shalom, en adelante "la Supervisión", suscribieron el contrato n.º 003-2022-MDVLH de 4 de marzo de 2022, para la supervisión de la Obra, por el monto de S/ 73 599,50 (Setenta y tres mil quinientos noventa y nueve con 50/100 soles).

Cuadro n.º 3
Datos del contrato para la supervisión de la ejecución de la obra

Contrato	Contrato n.º 003-2022-MDVLH
Fecha de suscripción	4 de marzo de 2022
Contratista	Consorcio Shalom
Monto Contractual	S/73 599,50
Plazo	120 días calendario

Fuente: Contrato n.º 003-2022-MDVLH de 4 de marzo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.



De la ejecución de la Obra

De acuerdo a la documentación brindada por la Municipalidad, la Obra presenta la ficha técnica siguiente:

Cuadro n.º 4
Ficha Técnica de Obra

Sector:		Vivienda, Construcción y Saneamiento			
Entidad:		Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera			
Obra:		Obra "Creación del Paseo Recreativo de la Avenida Larco entre Avenida Colon y Avenida 02 de Mayo, Distrito de Víctor Larco Herrera-Provincia de Trujillo-Departamento La Libertad"			
Fuente de Financiamiento:		Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones			
Procedimiento de Selección:		Procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 005-2022-MDVLH-Primera Convocatoria.			
Sistema de Contratación: *		A suma alzada			
Modalidad de Ejecución Contractual: **		No aplica			
Valor Referencial	Monto (S/):	S/ 1 795 636,56	Fecha:	Noviembre 2021	
Contrato de Obra	Monto (S/):	S/ 1 779 628,14	Fecha:	28/04/2022	
	Plazo (d.):	Noventa (90) días calendario			
	Contratista:	Consortio Abril			
Objetivo del Contrato:	El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – PROVINICA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI n.º 2515935.				
Inicio del plazo de ejecución de obra	Fecha:	4 de mayo de 2022.			
Valorizaciones de obra	Contractual o Adicional	Mes	Año	Monto (S/)	% de Avance
Nº 1	Contractual	Mayo	2022	120 124,29	6,75
Nº 2	Contractual	Junio	2022	147 313,32	8,28
Nº 3	Contractual	Julio	2022	3 142,74	17,37
Nº 4	Contractual	Agosto	2022	354 673,23	19,93
Nº 5	Contractual	Setiembre	2022	697 105,84	39,17
Nº 6	Contractual	Octubre	2022	47 137,12	2,65
Nº 7	Contractual	Noviembre	2022	49 020,04	2,75
Ampliaciones de Plazo	Aprobación	Nº de días	Nuevo Término Contractual	M. G. G. (S/)	
Nº 01	Resolución de Alcaldía n.º 233-2022-MDVLH de 2 de agosto de 2022.	12	20/08/2022	16 218,90	
Suspensión de Plazo	Aprobación	Nº de días	Nuevo Término Contractual		
Nº 1	Acta de Suspensión de Plazo de 27 de julio de 2022	7	03/08/2022		
Nº 2	Acta de Suspensión de Plazo de 19 de agosto de 2022.	10	30/08/2022		



Avance total (%):	Físico: 100.00%	Financiero:	100.00%			
Liquidación de contrato	Aprobación: Sí	Monto (S/):	S/ 1 779 628,14.	Fecha:	06/10/2023	
Estado situacional de la obra a la fecha	Culminada y Liquidada					

Fuente: Liquidación del Contrato de Obra aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 459-2023-MDVLH de 6 de octubre de 2023.

Elaboración: Comisión de Control

Nota:

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado considerar en:

*En Sistema de contratación: Sistema a suma alzada, sistema de precios unitarios o esquema mixto de suma alzada y precios unitarios.

** En Modalidad de ejecución contractual: Llave en mano y concurso oferta.

De la recepción y liquidación de la Obra

El comité de recepción conformado por los señores Neide Elizabeth Flores Abrill, gerente de Obras y Desarrollo Urbano (e), Cynthia del Carmen Lozano Tamay, subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano y Javier Colina Pozo, supervisor de obra, determinaron que la obra no podía ser recepcionada, por encontrarse con observaciones, de acuerdo al acta de observaciones de 7 de diciembre de 2022.

Posterior a ello, mediante acta de recepción de 22 de junio de 2023, el comité de recepción, ahora integrado por los señores José Francisco Vega Barturen, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, David Héctor Castro Pérez, miembro del comité de recepción y Javier Colina Pozo, jefe de Supervisión, nuevamente realizaron la revisión de la obra, determinando que se encontraba culminada.

Finalmente, mediante Resolución Gerencial n.° 459-2023-GM-MDVL de 6 de octubre de 2023, la Municipalidad aprobó la liquidación final de la obra en mención, por un monto total de S/ 1 779 628,14, con saldo a favor del contratista de S/ 143 263,35.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la liquidación y operatividad de la Obra: "CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la liquidación y operatividad de la citada obra, las cuales se exponen a continuación:

- 1. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA CON TRABAJOS INCONCLUSOS Y CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS, CONLLEVA A UN DETERIORO PREMATURO E INOPERATIVIDAD DE LA MISMA, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON LA FINALIDAD PÚBLICA DE SU EJECUCIÓN.**

a) Condición

Mediante acta de recepción de 22 de junio de 2023, la Municipalidad recepcionó la obra, señalando que:

"(...) A efectos de proceder a realizar la recepción de Obra Ejecutada, previa verificación del cumplimiento del contrato suscrito, el Comité de Recepción de Obra, efectuó la revisión del Metrado Post construcción, planos de replanteo final de obra, procediéndose luego al recorrido de las diferentes áreas de terreno donde se ejecutaron los trabajos por parte del Contratista, verificando su ejecución y procediendo en concordancia con lo indicado en el Artículo N° 168,



del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin haber encontrado observaciones, por lo que se puede determinar que la obra se encuentra CULMINADA sin observaciones.

Así también se procedió a verificar el levantamiento de las observaciones contenidas en el Acta de Observaciones de fecha 07.12.2022; advirtiéndose que las 26 observaciones detalladas en el acta en mención fueron levantadas por el contratista; conforme a lo informado; procediéndose luego a continuar con el trámite correspondiente.
(...) (Énfasis agregado)

No obstante, de la inspección selectiva efectuada a la Obra, realizada el 19 y 20 de octubre de 2023, se suscribió el acta de inspección de obra n.º 001-2023-CG/GRLIB-VC, de la cual se advierte que existen trabajos relacionados con las partidas: **06.07 JUNTA DE DILATACIÓN E=1/2"**, **07.06 ENCHAPADO DE PORCELANATO** y **07.07 ENCHAPADO DE TERRAZO**, **8.00 Base de estructura de concreto, letras y placa**, **12.00 Bancas ornamentales**, **13.00 Losa deportiva**, así como **14.00 Equipamiento de parque**, del presupuesto contractual, que presentan deficiencias técnicas constructivas y trabajos inconclusos, incumpliendo con sus especificaciones técnicas correspondientes; conllevando al deterioro prematuro de la obra, a pesar que solo han transcurrido cuatro (4) meses desde realizada la recepción de Obra, conforme se detalla a continuación:

De los trabajos inconclusos y con deficiencias técnicas constructivas

1. Respetto a la partida 06.07 JUNTA DE DILATACIÓN E=1/2"

Según las especificaciones del expediente técnico de la Obra de la citada partida, las juntas de dilatación debieron estar selladas con una mezcla de arena gruesa y asfalto líquido MC-30 en toda su longitud, cuya mezcla se compactaría en la junta de dilatación, debiendo ocupar toda su sección y quedar a ras del nivel del sardinel, no permitiéndose quedar suelta, indicando además que dicha partida debe incluir los materiales como; asfalto líquido MC-30, arena gruesa puesta en obra y tecnopor de e=1" x 0.60 x 1.20m. Asimismo, según el mismo expediente técnico, el costo unitario de las juntas de dilatación asciende a S/ 8,50 por cada metro lineal, incluyendo dentro de sus materiales el Tecnopor de 1/2"x4x8, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 1
Partida 06.07 JUNTA DE DILATACIÓN E=1/2"

Partida	06.07	Junta de Dilatación E= 1/2"					
Rendimiento	m/Día	70.0000	EQ: 7.00	Costo unitario directo por m			8.50
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010003	Operario	hh	1.0000	0.1143	23.40	2.67	
0101010005	Peón	hh	0.5000	0.0571	16.73	0.96	
						3.63	
Materiales							
020105000100003	Asfalto Líquido M-30	gal		0.1000	9.98	1.00	
0207020003	Arena Gruesa puesta en obra	m3		0.0060	25.00	0.15	
02100400010001	Tecnopor de 1/2"x4x8	pln		0.3527	10.55	3.72	
						4.87	

Fuente: Expediente Técnico de la Obra

Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, de la verificación a la obra, se observó que las juntas de dilatación se encontraban rellenas solo con la mezcla de arena y asfalto, las mismas que mostraban una compactación deficiente ya que en algunos casos presentaban, vacíos a lo largo de la referida junta de dilatación y otros faltan completar el llenado hasta la altura del sardinel correspondiente, lo que muestra que el sellado no fue correctamente compactado y que no se



utilizaron todos los materiales con las que fue presupuestado dicha partida, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 1



[Handwritten signature]

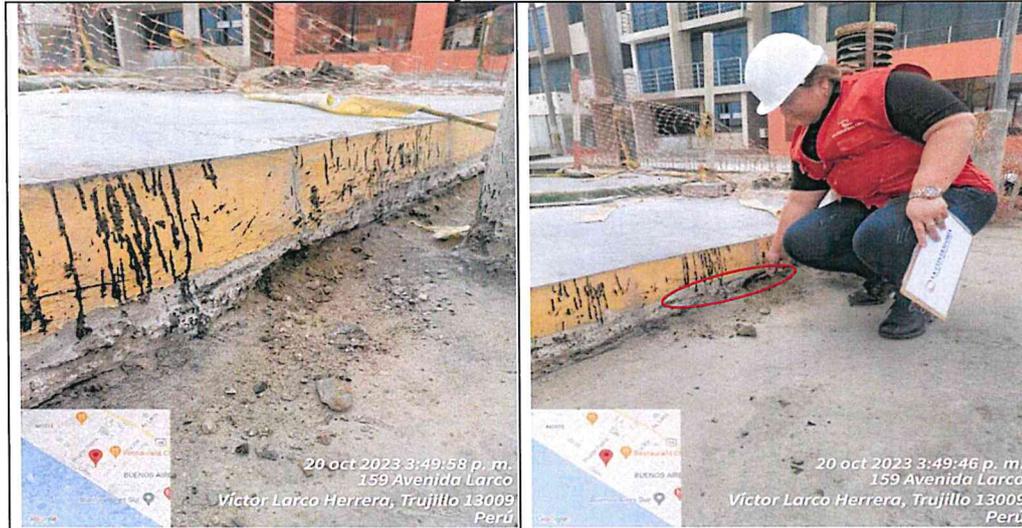
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Gerencia Regional de Control de Libertad

Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2023-CG/GRLIB-VC de 20 de octubre de 2023.

2. Respecto a la partida 07.03 FALSO PISO E=10cm, f'c=175 kg/cm² (INC. UÑAS DE ANCLAJE

De la verificación a la obra se advierte la construcción de veredas sin uñas de concreto, incumpliendo con lo establecido en el expediente técnico, el cual señala que deberá incluir uñas de concreto; conforme se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 2



Vista 07: Vista de la construcción de veredas sin considerar uñas de concreto.

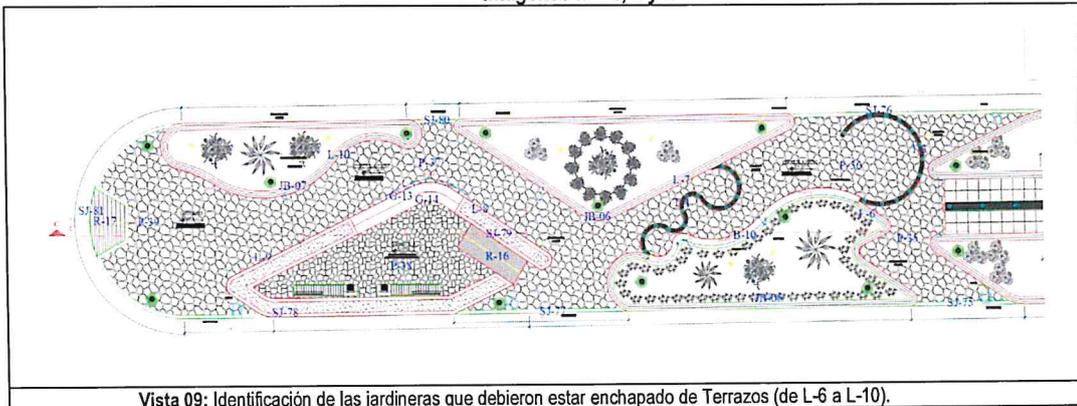
Vista 08: Vista de la construcción de veredas sin considerar uñas de concreto.

Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2023-CG/GRLIB-VC de 20 de octubre de 2023.

3. Respecto a las partidas 07.06 ENCHAPADO DE PORCELANATO y 07.07 ENCHAPADO DE TERRAZO.

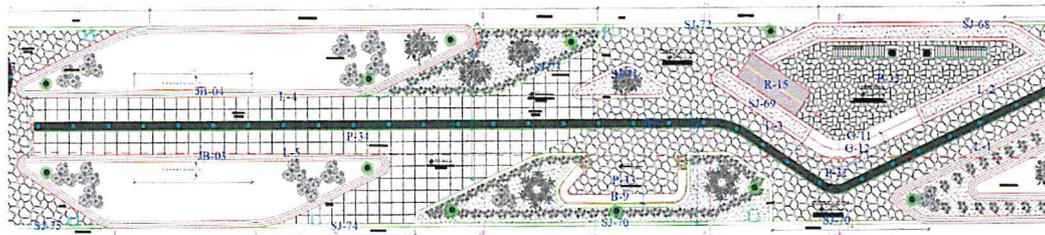
De la revisión al plano "M-01 denominado Plano de metrados" y, a la planilla de metrados del expediente técnico, se aprecia que las jardineras identificadas con las nomenclaturas L1, L2, L3, L4, L5, L6, L7, L8, L9 y L10, debieron estar enchapado de terrazo; como se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs. 1, 2 y 3

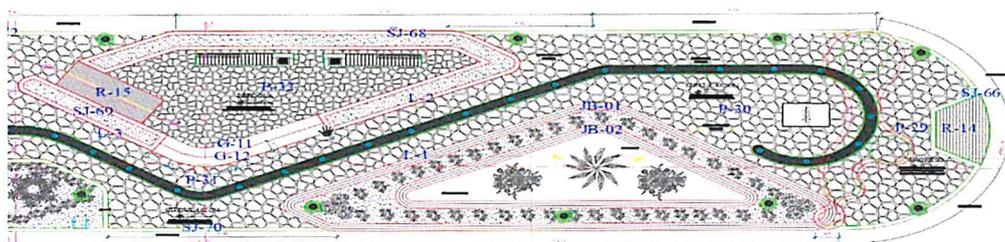


Vista 09: Identificación de las jardineras que debieron estar enchapado de Terrazos (de L-6 a L-10).





Vista 10: Identificación de las jardineras que debieron estar enchapado de Terrazos (L-2, L-4 y L-5).



Vista 11: Identificación de las jardineras que debieron estar enchapado de Terrazos (L-1, y L-3).

Fuente: Expediente Técnico – CUI n.° 2515935.

Sin embargo, del recorrido efectuado a la Obra, se observó, que las jardineras L-2, L-3, L-8 y L-9, no se encuentran enchapadas de terrazo, sino que solo están revestidas de mortero (arena y cemento), por lo que, dichos trabajos se encuentran inconclusos, incumpliendo con ello las obligaciones contractuales correspondientes, conforme las imágenes siguientes:

Panel fotográfico n.° 3



Vista 12: Vista de las jardineras L-8 y L-9 sin enchapado de terrazo. Vista 13: Vista de las jardineras L-3 y L-2 sin enchapado de terrazo.

Fuente: Acta de inspección de obra n.° 001-2023-CG/GRLIB-VC de 20 de octubre de 2023.

Por otro lado, también se aprecia que los perfiles de los bordes de las gradas enchapadas con mármol se encuentran deterioradas y desprendidas, asimismo, las bancas, jardineras y pisos presentan fallas constructivas como fisuras y desprendimientos prematuros de los enchapados de terrazos, y revestimientos de mortero, como se muestra:

Panel fotográfico n.º 4



Vista 14: Vista de los perfiles de los bordes de las gradas enchapadas con mármol

Vista 15: Vista de las fisuras en los enchapados de los terrazos.



Vista 16: Vista de las fisuras en los enchapados de los terrazos.

Vista 17: Vista de las fisuras en las jardineras.



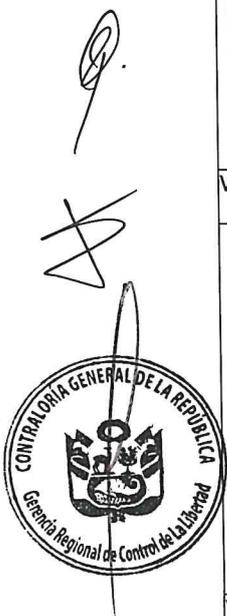
Vista 18: Vista de las fisuras en las jardineras.

Vista 19: Vista de falta de sellado en la unión de terrazo y tarrajeo.



Vista 20: Vista de las fisuras en los enchapados de los terrazos. Vista 21: Vista del desprendimiento del enchape del terrazo.

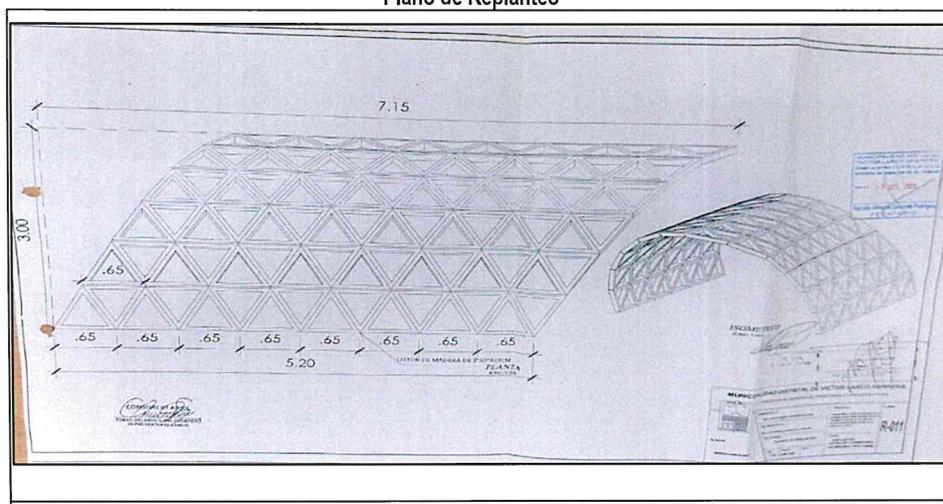
Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2023-CG/GRLIB-VC de 20 de octubre de 2023.



4. Con Respecto al Suministro e Instalación de las pérgolas, pórtico principal, cobertura de madera tipo túnel y maceteros tipo 1 y 2.

El expediente técnico de la obra contemplaba entre otros, la ejecución de las partidas 10.01 SUM. E INST. DE PERGOLA CENTRAL SEGÚN DISEÑO (1 unidad); 10.02 SUM. E INST. DE PERGOLA TIPICA SEGÚN DISEÑO (3 unidades); 10.04 SUM. E INST. DE MACETERO TIPO 1 (9 unidades); 10.05 SUM. E INST. DE MACETERO TIPO 2 (2 unidades); 10.06 SUM. E INST. DE COBERTURA DE MADERA TIPO TUNEL (1 unidad); 10.07 SUM. E INST. DE PORTICO DE INGRESO (1 unidad); 10.08 SUM. E INST. DE PERGOLA TIPO 1 (1 unidad), cuyas especificaciones técnicas establecen que dichos trabajos comprenden el suministro y colocación de acuerdo a los detalles de los planos; cabe precisar que de la revisión a los planos del expediente técnico, no se evidencio el plano correspondiente al detalle de la cobertura de madera tipo túnel; empero, en la liquidación el contratista alcanzo el plano "R-011 denominado Replanteo Detalles cobertura de Madera tipo Tunel", el cual indica que la citada cobertura debería tener el siguiente dimensionamiento; ancho de 5,20 metros, alto de 3 metros y que cada triangulo del diseño debería tener una base de 0,65 cm como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 4
Plano de Replanteo



Vista 22: Vista de los detalles del plano de replanteo.

Fuente: Expediente de Liquidación de Obra aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 459-2023-GM-MDVLH de 6 de octubre de 2023.

Sin embargo, en la inspección física de la obra se observa que dicha estructura fue construida con dimensiones diferentes a los señalados en el plano de la liquidación, las mismas que corresponden a un largo de cobertura de 4,28 metros, alto 2,29 y ancho de 3,20 metros; asimismo, las estructuras triangulares que forman el diseño de dicha cobertura contemplan una base de 0,60 metros, además, las terminaciones de los bordes no corresponden a los señalado en el plano antes mencionado, significando con ello, que los planos expuestos en la liquidación no corresponden a lo realmente ejecutado en obra, conforme a las imágenes siguientes:



Panel fotográfico n.º 5



Vista 23: Vista del diseño de la malla de madera de la pérgola tipo túnel.

Vista 24: Vista del dimensionamiento de la base del triángulo considerado como diseño de la cobertura.



Vista 25: Vista del dimensionamiento de la longitud del túnel de madera.

Vista 26: Vista del dimensionamiento de la altura del túnel de madera.



Vista 27: Vista de la toma de medida del ancho del túnel de madera.

Vista 28: Vista de las dimensiones obtenidas en la verificación de la cobertura de madera.

Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2023-CG/GRLIB-VC de 20 de octubre de 2023.

[Handwritten signatures]



De igual manera, no se advirtió la existencia de ningún tipo de macetero en la obra, conforme a las imágenes siguientes:

Panel fotográfico n.º 6



Vista 29: Vista panorámica del paseo recreacional, donde no se evidencia los maceteros.

Vista 30: Vista panorámica del paseo recreacional, donde no se evidencia los maceteros.

Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2023-CG/GRLIB-VC de 20 de octubre de 2023.

Por otro lado, con respecto al pórtico principal ubicado en la intersección de la av. Larco y la calle Lima, el cual consta de la construcción de tres columnas circulares de concreto y el techo con cobertura de madera; siendo de precisar que, en dichos elementos estructurales (columnas) se aprecia la presencia de fallas como fisuras y desprendimiento del revestimiento de las mismas, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 7



Vista 31: Vista frontal del Pórtico de Ingreso, ubicado en la intersección de la av. Larco y calle Lima.

Vista 32: Vista de las columnas del Pórtico de Ingreso, ubicado en la intersección de la av. Larco y calle Lima.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vista 33: Vista de la cúpula de la columna del Pórtico de Ingreso, ubicado en la intersección de la av. Larco y calle Lima.
 Vista 34: Vista de las columnas del Pórtico de Ingreso, ubicado en la intersección de la av. Larco y calle Lima.
 Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2023-CG/GRLIB-VC de 20 de octubre de 2023.

5. Respeto a la Partida 10.03 SUM. E INST. TACHOS PARA BASURA SEGÚN DISEÑO

Según las especificaciones del expediente técnico el acabado final de los tachos de basura señala que debieron estar pintados con una base de pintura anticorrosiva y dos capas finales de esmalte sintético en el color indicado por la entidad y aprobado por el ingeniero supervisor.

No obstante, de la verificación efectuada se observa que los citados tachos presentan corrosión y/ oxidación en toda su estructura, lo cual conlleva a un incumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente, conforme a las imágenes siguientes:

Panel fotográfico n.º 8



Vista 35: Vista de las papeleras con presencia de oxido.

Vista 36: Vista de las papeleras con presencia de oxido.



Vista 37: Vista de las papeleras con presencia de oxido.

Vista 38: Vista de las papeleras con presencia de oxido.

Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2023-CG/GRLIB-VC de 20 de octubre de 2023.

6. Con respecto a las Instalaciones Eléctricas relacionados con los Postes Ornamentales, Artefactos Empotrados, Luminarias Dicroicas, Tiras Led y Bolardos con Luminarias Led.

El expediente técnico de la obra contemplaba la ejecución de los trabajos de instalaciones eléctricas, entre las cuales se encuentran las partidas 11.03.01 POSTE CAC ORNAMENTAL 5.0 M, LUMINARIA LED BLANCA -IP 65 DE 150W (61 unidades); 11.05.01 ARTEFACTO EMPOTRADO EN PISO, TIPO TERRA MAXI DE 50W Y FACTOR IP65 (14 unidades); 11.05.02 LUMINARIA DICROICAS (173 unidades); 11.05.03 TIRAS LED

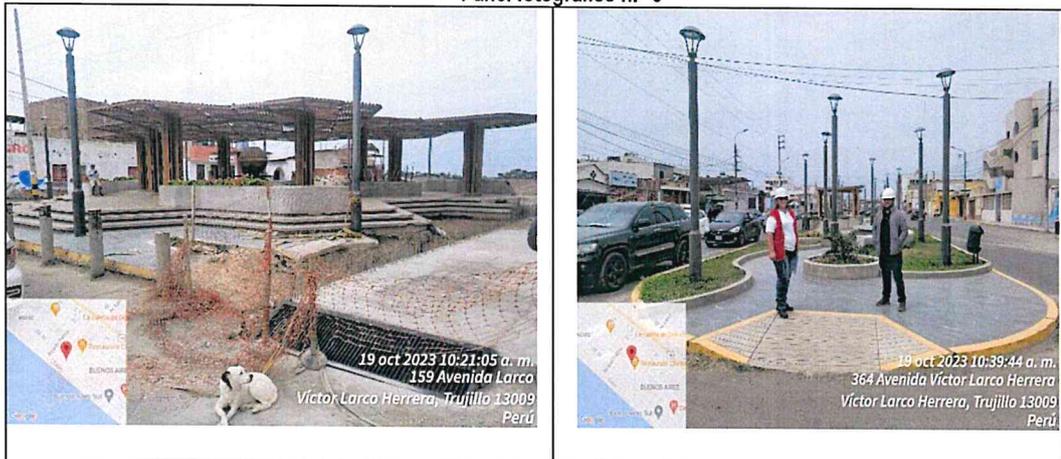
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

(474.35 unidades¹); 11.05.04 BOLARDO CON LUMINARIA LED 150W INC. COLOCACIÓN Y ACABADO (31 unidades); 11.05.05 MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS M-01 (1 glb) Y 11.07 CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA (1 glb).

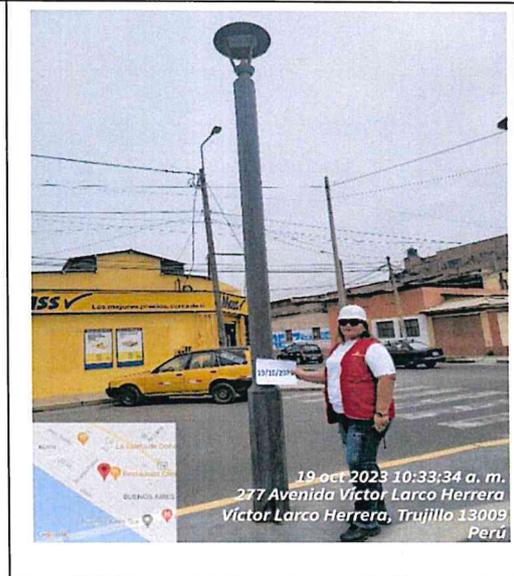
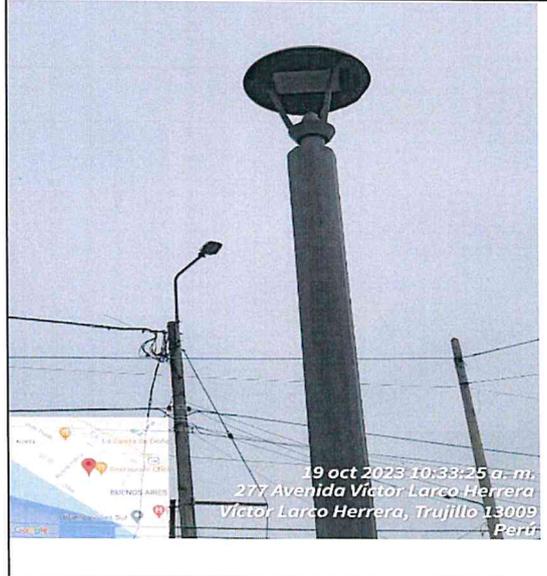
De la verificación a la obra, se evidencio la colocación de 60 postes ornamentales de alumbrado eléctrico, siendo de precisar que, según lo manifestado por el representante de la municipalidad el poste faltante fue eliminado a consecuencia de la rotura de las veredas del paseo recreativo, como consecuencia de la acumulación de aguas producto de fenómeno climatológico denominado "Ciclón Yaku"; siendo de precisar que, en las citadas fechas aún la obra no se encontraba recepcionada por parte de la entidad; como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 9



Vista 39: Vista de los postes ornamentales de alumbrado eléctrico y vista de la rotura de veredas.

Vista 40: Vista de los postes ornamentales de alumbrado eléctrico.



Vista 41: Vista de los postes ornamentales de alumbrado eléctrico con presencia de corrosión.

Vista 42: Vista de los postes ornamentales de alumbrado eléctrico con presencia de corrosión.

[Handwritten signature]

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Gerencia Regional de Control de la Libertad

¹ Debe decir, metros.



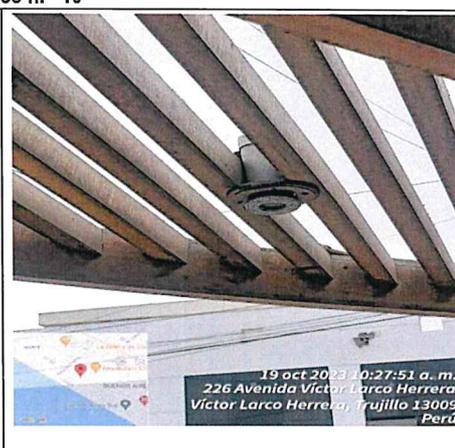
Vista 43: Vista de exposición de tuberías deterioradas producto de la excavación en el área de la obra.

Vista 44: Vista de exposición de tuberías deterioradas producto de la excavación en el área de la obra.

Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2023-CG/GRLIB-VC de 20 de octubre de 2023.

Además, durante el recorrido de la obra se aprecia la existencia de luminarias dicroicas colocadas en los pisos con revestimiento de terrazo y en las pérgolas; sin embargo, algunas presentan deterioros por desprendimiento y oxidación, pese a que en las especificaciones técnicas de dicha partida se señalaba que la estructura será de cuerpo de aluminio fundido con aleación refrigerante con pintura de alta resistencia a los agentes atmosféricos y a la corrosión; como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.º 10



Vista 45: Vista de las luminarias dicroicas empotradas en las pérgolas con presencia de oxido.

Vista 46: Vista de las luminarias dicroicas empotradas en las pérgolas con presencia de oxido.

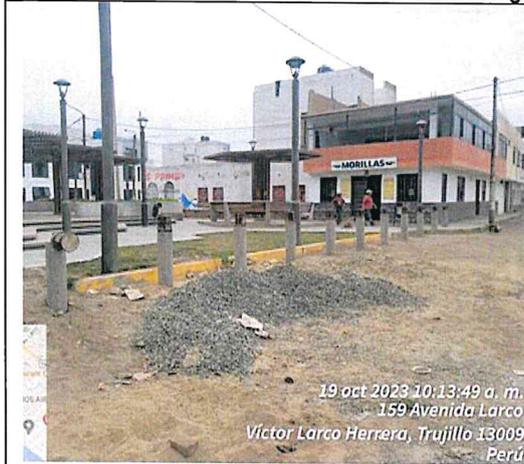
Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2023-CG/GRLIB-VC de 20 de octubre de 2023.

Del mismo modo, se verificó la existencia de 26 bolardos con luminarias led, de los 31 bolardos considerados en el expediente técnico, ubicados en las intersecciones de la av. Larco con Calle Hermanos Pinzón y calle Mathey (22 unidades) y en la parte Central de la Pérgola (4 unidades), los mismos que se encuentran deteriorados debido a la presencia de corrosión y algunos desmontajes de sus luminarias.

[Handwritten signatures]



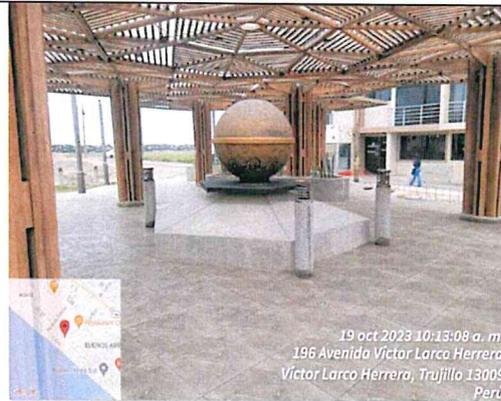
Panel fotográfico n.º 11



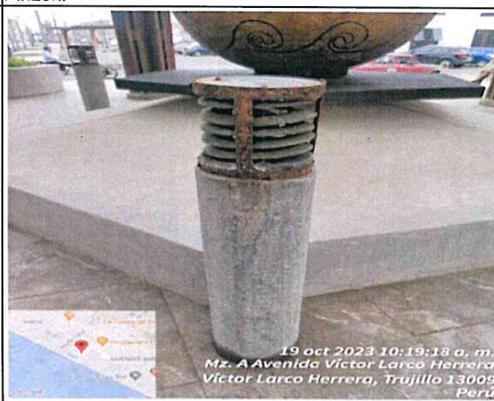
Vista 47: Vista de los bolardos con luminarias led ubicados en la av. Larco con la Calle Mathey.



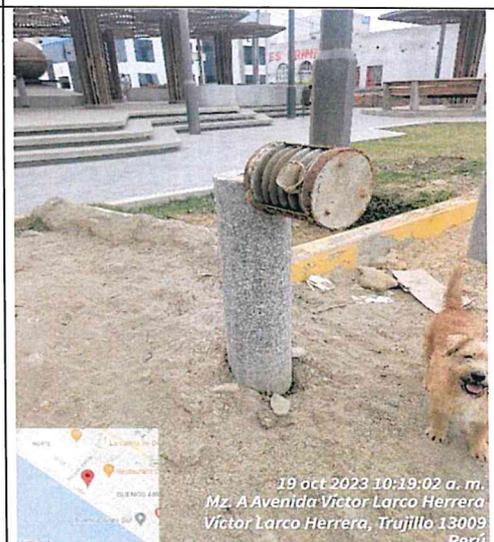
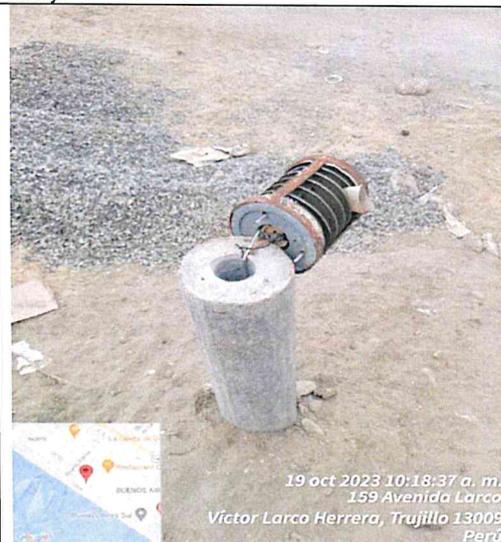
Vista 48: Vista de los bolardos con luminarias led ubicados en la intersección de la av. Larco con la calle Hermanos Pinzón.



Vista 49: Vista de los bolardos con luminarias led ubicados en la Pergola central ubicada entre las calles hermanos Pinzón y Mathey.



Vista 50: Vista de los bolardos con luminarias led deteriorado por la presencia de corrosión.



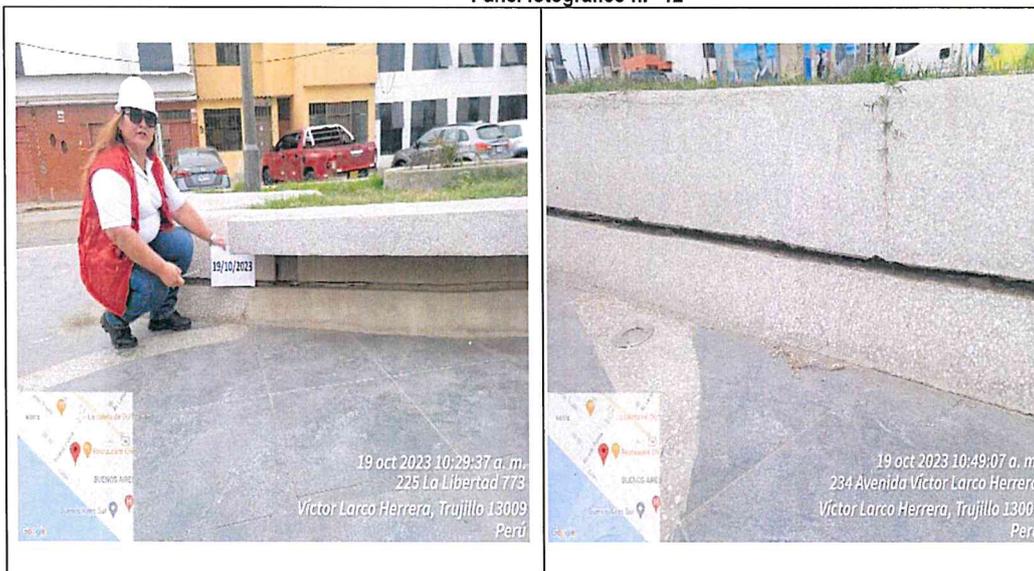
[Handwritten signature]

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Gerencia Regional de Control de la Libertad

Vista 51: Vista de los bolardos con luminarias led deteriorados y desmontados las luminarias. **Vista 22:** Vista de los bolardos con luminarias led deteriorados y desmontados las luminarias.
Fuente: Acta de inspección de obra n.° 001-2023-CG/GRLIB-VC de 20 de octubre de 2023.

También, se aprecia la colocación de las tiras led, sin embargo, en algunos casos se observa desprendimientos y cortes de los mismos; así también, las cajas de paso, no cuentan con tapas y algunas se encuentran con presencia de oxido, encontrándose inutilizable, conforme se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 12



Vista 53: Vista de la falta de caja de paso.

Vista 54: Vista de la falta de las tiras led y desprendimiento del enchapado de terrazo.



Vista 55: Vista de la falta de las tiras led y desprendimiento del enchapado de terrazo.

Vista 56: Vista de la falta de las tiras led y desprendimiento del enchapado de terrazo.

[Handwritten signature]



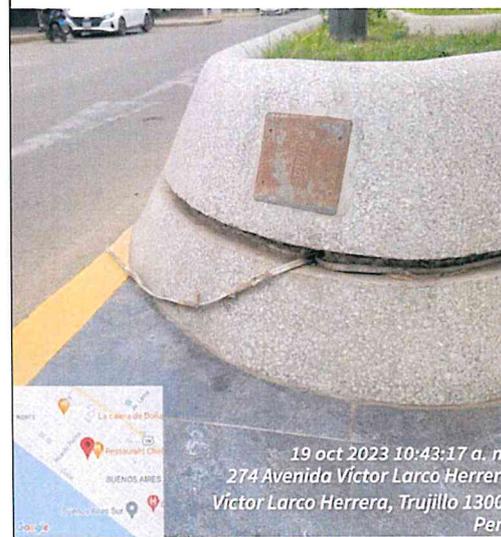
Vista 57: Vista de la falta de las tiras led y desprendimiento del enchapado de terrazo.



Vista 58: Vista de la falta de las tapas de caja de paso.



Vista 59: Vista del desprendimiento de las tiras led.



Vista 60: Vista de la oxidación de las tapas de caja de paso.



Vista 61: Vista del desprendimiento de las tiras led.



Vista 62: Vista de la falta de las tapas de caja de paso.

Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2023-CG/GRLIB-VC de 20 de octubre de 2023.

Por otro lado, con relación al murete para el control de las instalaciones eléctricas, tablero general de distribución y conexión de red de alumbrado, se aprecia la construcción de un murete, en el que se observa instalado un tablero metálico de control de instalaciones eléctricas, el cual se encuentra protegido por una rejas de acero con presencia de corrosión y un candado, no pudiéndose verificar la existencia de los interruptores termomagnéticos;

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Oficina Regional de Control de la Libertad

de igual forma, no se pudo verificar el funcionamiento de la obra debido a que a la fecha la obra no se encuentra conectado a la red de alumbrado público, situación que conlleva a un deterioro prematuro de las instalaciones eléctricas del paseo recreativo, generando que la obra no cumpla con su finalidad pública.

Consecuentemente, tal hecho fue confirmado por la comisión de control, a través de lo señalado en el informe n.º 0459-2023-SGI-GDTI/MDVLH de 19 de octubre de 2023, en el cual el sub gerente de infraestructura solicitó gestionar la factibilidad eléctrica del proyecto materia de evaluación; asimismo, según acta de inspección de obra n.º 001-2023-CG/GRLIB-VC de 20 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la municipalidad, señaló que, las pruebas de puesta en servicio de la obra se realizaron a través de un grupo electrógeno; no obstante, se muestra la condición actual de murete para el control de instalaciones eléctricas, a continuación:

Panel fotográfico n.º 13



Fuente: Acta de inspección de obra n.º 001-2023-CG/GRLIB-VC de 20 de octubre de 2023.

Adicionalmente, de la revisión a la liquidación del contrato de ejecución de obra, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.º 459-2023-GM-MDVLH de 6 de octubre de 2023, se advierte que la entidad efectuó una reducción de meta relacionado con las partidas 07.07 (S/ 318,03) y 10.06 (S/ 7 619,02) por un monto de S/ 8 823,49, incluido IGV.

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

“(…)

Artículo 40.- Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

(…)”.



- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir de 30 de enero de 2019.

(...)

Artículo 173.- Vicios ocultos

173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

(...)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

(...)

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, (...), el comité de recepción junto al contratista y (...) supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

(...)

Anexo N° 1

DEFINICIONES

(...)

Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

(...)"

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.

(...)

NORMA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

Artículo 41.- Las Municipalidades son responsables de lo siguiente:

(...)

m) Dar mantenimiento a los espacios públicos y a las edificaciones que les corresponda administrar.

n) Supervisar el adecuado uso y mantenimiento de las edificaciones. (...)"

- Contrato n.º 007-2022-MDVLH para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD" I ETAPA, suscrito el 28 de abril de 2022.

(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA-PROVINICA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2515935, para tal efecto, EL CONTRATISTA se compromete a contar con el siguiente personal:

(...)

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a S/ 1,779,628.14 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 14 (...), que incluye todos los impuestos de Ley.

(...)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

(...)

CLÁUSULA NOVENA. CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad se la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

(...)"

- Expediente técnico de la Obra: "CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD" I ETAPA, con CUI n.º 2515935, aprobado con Resolución Gerencial n.º 436-2021-GM-MDVL de 30 de noviembre de 2021.

"(...)

Especificaciones técnicas

(...).

06.07 Junta de dilatación E=1/2"

(...) será sellado con mezcla asfáltica, para lo cual se debe limpiar esta zona para sellar con una mezcla de arena gruesa y asfalto líquido MC-30 en toda su longitud para rellenar el volumen generado y haciendo impermeable, la mezcla se compactará en la junta de dilatación, debiendo ocupar toda su sección, y quedar a ras del nivel del sardinel, no permitiéndose quedar suelta.

(...).

07.03 FALSO PISO E=10 cm, f'c=175 kg/cm² (INC. UÑAS DE ANCLAJE.

(...)

07.06 ENCHAPADO DE PORCELANATO

El enchapado de porcelanato de 60 x 60 será instalado con mano de obra calificada y de acuerdo a los planos aprobados y detalles.

(...).

07.07 ENCHAPADO DE TERRAZO.

El enchapado de terrazo será instalado con mano de obra calificada y de acuerdo a los planos aprobados y detalles.

(...).

10.01 SUM. E INST. DE PERGOLA CENTRAL SEGÚN DISEÑO

Este ítem corresponde al suministro y colocación de pérgola central de acuerdo a los detalles de los planos.

(...)

10.02 SUM. E INST. DE PERGOLA TIPICA SEGÚN DISEÑO

Este ítem corresponde al suministro y colocación de pérgola típica de acuerdo a los detalles de los planos.

(...)

10.03 SUM. E INST. TACHOS PARA BASURA SEGÚN DISEÑO

(...)

El acabado final de los tachos de basura (...) deberán estar debidamente pintados con una base de pintura anticorrosiva y dos capas finales de esmalte sintético en el color indicado por la entidad y aprobado por el ingeniero supervisor.

10.04 SUM. E INST. DE MACETERO TIPO 1



Este ítem corresponde al suministro y colocación de macetero tipo 1 de acuerdo a los detalles de los planos.

(...)

10.05 SUM. E INST. DE MACETERO TIPO 2

Este ítem corresponde al suministro y colocación de macetero tipo 2 de acuerdo a los detalles de los planos.

(...)

10.06 SUM. E INST. DE COBERTURA DE MADERA TIPO TUNEL

Este ítem corresponde al suministro y colocación de madera tipo túnel de acuerdo a los detalles de los planos.

(...)

10.07 SUM. E INST. DE PORTICO DE INGRESO

Este ítem corresponde al suministro y colocación de pórtico principal de acuerdo a los detalles de los planos.

(...)

10.08 SUM. E INST. DE PERGOLA TIPO 1

Este ítem corresponde al suministro y colocación de pérgola tipo 1 de acuerdo a los detalles de los planos.

(...)

11.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

(...)

11.03.01 POSTE CAC ORNAMENTAL 5.0 M, LUMINARIA LED BLANCA -IP 65 DE 150W

Esta partida comprende el suministro e instalación de los postes de concreto ornamental de 5.0 m con luminarias LED BLANCA de 150 W. Incluidos la colocación y acabados. (...)

11.05.01 ARTEFACTO EMPOTRADO EN PISO, TIPO TERRA MAXI DE 50W Y FACTOR IP65.

(...) Serán con protección resistente a los golpes a la lluvia y a la intemperie.

11.05.02 LUMINARIA DICROICAS

(...)

Estructura: Cuerpo de aluminio fundido con aleación refrigerante con pintura de alta resistencia a los agentes atmosféricos y a la corrosión.

(...)

11.05.03 TIRAS LED

Esta partida comprende la provisión e instalación de tiras led según indica los planos.

(...)

11.05.04 BOLARDO CON LUMINARIA LED 150W INC. COLOCACIÓN Y ACABADO

Esta partida comprende la provisión e instalación de bolardo con luminaria led 150 W incluido acabado y colocación según indica los planos.

(...)

11.05.05 MURETE PARA CONTROL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS M-01

Esta partida comprende todas las actividades necesarias para la construcción del murete de ladrillo y revestido en el cual se colocarán el medidor, caja F1, tablero general según corresponda (...).

11.07 CONEXIÓN A LA RED DE ALUMBRADO

Las presentes especificaciones acompañadas por los planos correspondientes son parte constitutiva del Proyecto Integral y contempla la provisión de todos los materiales, mano de obra calificada, dirección técnica, efectuada por un profesional idóneamente capacitado, hasta dejar en perfecto funcionamiento la instalación proyectada.

(...)

PLANILLA DE METRADOS

Planos

plano "M-01 denominado Plano de metrados"

c) Consecuencia

La situación expuesta, propicia que se afecte la calidad, operatividad y vida útil de la Obra, además de generar el riesgo de que se incumpla con la finalidad pública para la cual fue ejecutada.



2. OBRA SE ENCUENTRA INOPERATIVA AL NO HABER CONTEMPLADO PARA SU EJECUCIÓN, INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA CON DIMENSIONAMIENTO NECESARIO, AFECTÁNDOSE PARTE DE LA MISMA, COMO CONSECUENCIA DE INUNDACIONES PLUVIALES PRODUCIDAS EN EL AÑO 2023, DERIVANDO EN EJECUCIÓN DE IOARR QUE IMPLEMENTA ALCANTARILLADO Y REHABILITACIÓN DE ZONA AFECTADA DE LA OBRA, SIN CONTAR CON DIMENSIONAMIENTO HIDRÁULICO; SITUACIÓN QUE GENERARÍA DILACIÓN EN LA PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LA AVENIDA LARCO.

a) Condición

Mediante Resolución Gerencial n.º 436-2021-GM-MDVL de 30 de noviembre de 2021, la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en adelante "la Municipalidad", aprobó el expediente técnico de la Obra: "CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD" I ETAPA, sin considerar como uno de sus componentes, un sistema de evacuación de aguas pluviales, a pesar que la ejecución de dicha obra se ubica en una zona de riesgo medio y alto ante inundaciones, conforme al "Informe de evaluación del riesgo originado por inundación pluvial en el área de influencia del Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", emitido en junio 2017, por la Municipalidad.

Evidenciándose su necesidad, en el mes de marzo de 2023, debido al estancamiento de las aguas (inundaciones) en el sector de Buenos Aires del distrito de Víctor Larco Herrera, producto del desborde de la Quebrada San Idelfonso, ello debido a las intensas precipitaciones pluviales presentadas en la provincia de Trujillo, precisando que dicho estancamiento se originó debido a que parte de la ejecución del paseo recreativo incluía el cierre de la avenida Víctor Larco entre el tramo de calle Hermanos Pinzón y Calle Antonio Mathey, siendo de precisar que la citada obra en el tramo antes indicado abarcaba el área destinado a las vías de circulación de la avenida Larco, no permitiendo con ello que el agua producto de las referidas inundaciones siga su cauce hasta llegar a desembocar en el mar, más aún, que no contempló como parte del diseño de la obra, una infraestructura hidráulica (alcantarillados) que permitan la evacuación de las aguas pluviales, evitando con ello la exposición a un riesgo de peligro inminente y daños o desastre de gran magnitud de la población de dicho sector, conllevando a la excavación de una parte de la obra, que se encontraba en ejecución, a fin de permitir que las aguas acumuladas puedan ser evacuadas hacia el mar, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 5
Área demolida para viabilizar aguas hacia el mar



Fuente: Informe n.º 34-2023-ERAP/SGI/MDVLH de 11 de agosto de 2023.



Posteriormente, mediante Resolución Gerencial n.º 340-2023-GM-MDVLH de 18 de agosto de 2023 se aprobó el expediente técnico de la IOARR² denominada: "Reparación de Pavimento, Vereda, Sardinel y Alcantarillado Pluvial; en la Av. Víctor Larco Herrera y la Ca. Antonio Mathey, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad", con CUI n.º 2608158, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y un monto de ejecución de S/ 143 480,21; siendo sus objetivos específicos, rehabilitar la infraestructura peatonal de la alameda Víctor Larco Herrera, evacuación de aguas pluviales mediante canal de drenaje, entre otros; como consecuencia de la excavación realizada ante la presencia de las inundaciones producto del desborde de la quebrada San Idelfonso, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 6
Área de influencia del IOARR



Fuente: Expediente Técnico de IOARR.

Imagen n.º 7
Área en donde se ejecuta el IOARR

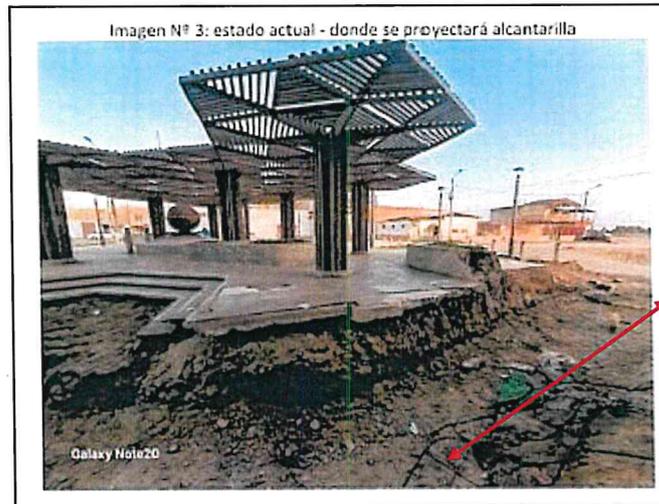


Fuente: Expediente Técnico de IOARR.



² Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.

Imagen n.º 8
Área donde se ejecuta IOARR



Fuente: Expediente Técnico de IOARR.

Sin embargo, de la revisión al expediente técnico de la citada IOAR, se aprecia que este contempla entre otros la construcción de una alcantarilla de sección rectangular de un ancho de 2.30 m; empero, dicha alcantarilla no cuenta con un diseño hidráulico que garantice la evacuación del caudal producto del desborde de la quebrada San Idelfonso hacia el mar; de acuerdo a los antecedentes suscitados en los años 2017 y 2023 pese a ello, la Municipalidad dio inicio a la ejecución³ del citado IOAR el 22 de setiembre de 2023, suspendiéndose su ejecución el 14 de octubre de 2023, hasta la emisión de un informe técnico por parte de la Entidad relacionado con la ejecución de una nueva alcantarilla continua ante un mayor caudal de agua pluvial a evacuar, lo que guarda relación, con lo señalado mediante asiento n.º 33⁴, del Residente, de 13 de octubre de 2023, se señaló: "(...) El día de hoy se tuvo reunión con el supervisor y el gerente de desarrollo territorial e infraestructura de la municipalidad **sobre una nueva alcantarilla continua, ante un mayor caudal de agua pluvial a evacuar, que sera sustentada con un informe tecnico de la entidad. (...)**" (Sic) (Énfasis agregado)

Asimismo, con asiento n.º 34, del Supervisor, en la misma fecha, precisa: "(...). **EL DÍA DE HOY SE REALIZO UNA REUNION CON EL RESIDENTE DE OBRA Y EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DONDE SE HACE MENCIÓN DE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ALCANTARILLA ANTE LA NECESIDAD DE UNA EVACUACIÓN DE MAYOR CAUDAL GENERADO, EL CUAL SERA SUSTENTADO CON UN INFORME TECNICO HIDRAULICO**". (Sic.) (Énfasis agregado)

Situación que confirma que la alcantarilla proyectada en el IOAR carece de sustento en su diseño, generando una inversión sin sustento técnico, lo que no permitirá cumplir con su objetivo de evacuación de las aguas pluviales producto del desborde de la Quebrada San Idelfonso.

Por otro lado, de la verificación a la obra "CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD" I ETAPA, durante los días 19 y 20 de octubre de 2023, se evidenció la existencia de excavaciones efectuadas en el área donde se

³ Po administración directa.

⁴ Del cuaderno de obra n.º 1: "Reparación de Pavimento, Vereda, Sardinel y Alcantarillado Pluvial, en la Av. Víctor Larco Herrera y la Calle Antonio Mathey, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad" (IOARR)

desarrolló parte de la citada obra⁵, observándose deterioro de la misma, así como la construcción de un canal rectangular cuyas dimensiones son: largo, 27,10 metros, ancho 2,32 metros y alto 0,80 metros; canal correspondiente al citado IOAR, la misma que se encuentra plasmada en el Acta de verificación de obra n.° 001-2023-CG/GRLIB de 20 de octubre de 2023, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 14



Fuente: Acta de verificación de obra n.° 001-2023-CG/GRLIB de 20 de octubre de 2023.



⁵ Obra: "CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD" I ETAPA, con CUI n.° 2515935.

Sin embargo, de acuerdo al Plan de Preparación 2023-2024 "Vía del Agua 2023", aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 487-2023-GM-MDVLH de 19 de octubre de 2023, se precisa:

"(...)

3.2.4 Datos para el Planeamiento de la Vía del Agua

(...) para este caso en especial, priorizaremos el fenómeno hidrometeorológico (lluvias intensas e inundaciones).

El área de influencia del territorio para la **Vía del Agua**, esta considerado a partir de los límites del distrito de Víctor Larco con el distrito de Trujillo y encausado principalmente por las Av. Larco y Av. Juan Pablo dentro del distrito por donde atravesaran las aguas de la quebrada San Idelfonso.

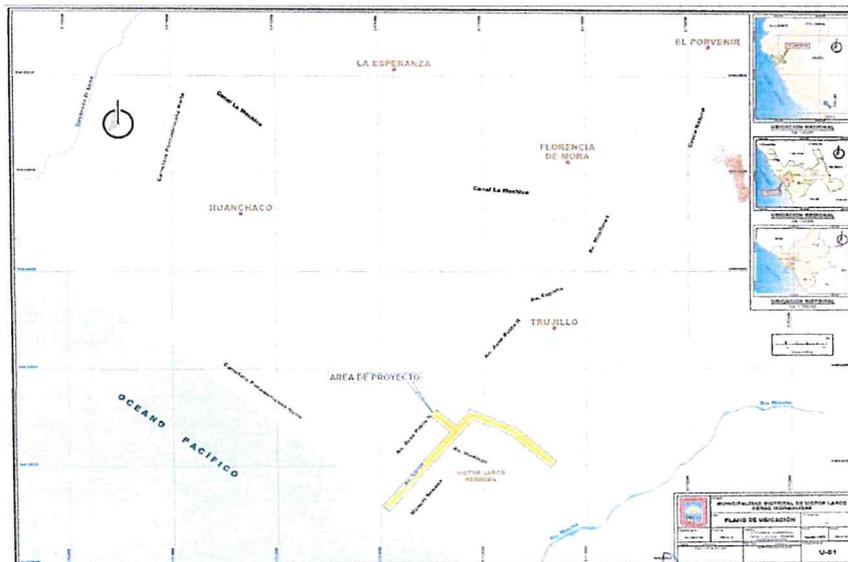
(...)

6.2 Planeamiento de la Vía del Agua – 2023

Las aguas producto de las precipitaciones producidas en la Quebrada San Idelfonso y que escurren a través del cauce natural y por las calles identificadas por el COER-LL en el 2017 escurren de manera gravitacional hasta los límites del distrito de Víctor Larco Herrera (...) parte de las aguas serán derivadas hacia la Av. Larco, las Av Larco y Juan Pablo **están consideradas con una circulación de 50 m3/seg.** Y estas en su recorrido hacia el mar tendrán disponibilidad de evacuación por las salidas en las cuales se recomienda que tengan una rampa de plataforma de escurrimiento con destino al mar (...).

Asimismo, contempla en su sub numeral 14.1 Plano de ubicación del Área de Intervención, del numeral 14 Anexos, la siguiente imagen:

Imagen n.º 9
Plano de ubicación del Área de Intervención



Fuente: Plan de Preparación 2023-2024 "Vía del Agua 2023".

En ese sentido, el citado plan de preparación ha determinado que el área de influencia de la Vía del Agua culmina con la salida al mar a través de la avenida Víctor Larco Herrera, es decir a través de la Obra:, en la cual se viene implementando el IOARR en mención, que tiene como uno de sus objetivos la ejecución de un canal de drenaje de aguas pluviales; asimismo, considerando el caudal de 50 m3/seg que circularían por la avenida Víctor Larco Herrera, señalado en la sección del cálculo Hidráulico del citado Plan, se tiene que el ancho de vía de agua oscila entre los 14 a 30 metros con un tirante de agua de 0.5 a 2.2 metros, diseño que



confirma que la alcantarilla proyectada y ejecutada como IOAR no cumpliría con su objetivo integral antes mencionado.

De otro lado, la no previsión de componente hidráulico (alcantarillado), en el expediente técnico de la obra "CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" I ETAPA, con CUI n.º 2515935, ocasionó que se repliquen partidas en el IOARR en mención; a fin de rehabilitar y/o reparar la zona demolida; partidas que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 5
Partidas replicadas

Partidas de la Obra - CUI n.º 2515935	Partidas de la Obra - CUI n.º 2608158 (IOARR)
06 Jardineras, Sardinel, Bancas y Dados de Concreto	Acabados y Refacciones
06.03 Encofrado y Desencofrado	07 Pisos y Gradas de Porcelanato
06.04 Acero fy=4200 kg/cm2 Grado 60	07.01 Base granular, e=0.10m.
06.06 Curado con aditivo químico en concreto	07.02 Encofrado y desencofrado de pisos y gradas.
06.07 Junta de Dilatación E=1/2"	07.03 Falso piso f c=175kg/Cm2 e=10cm.
	07.05 Contrapiso f c=175kg/cm2 e=4cm.
07 Piso Porcelanato, Gradas de Porcelanato y Terrazo	08 Sardineles y Jardineras
07.01 Base Granular, h=10cm	08.01 Acero corrugado fy=4200kg/cm2 grado 60.
07.02 Encofrado y Desencofrado	08.02 Encofrado y desencofrado en sardinel.
07.03 Falso Piso E=10 cm, f c=kg/cm2 (inc. Uñas de anclaje)	08.03 Concreto en sardineles f c=175kg/cm2.
07.05 Contrapiso, E=4cm, f c=175kg/cm2	08.04 Curado de concreto c/aditivo.
	08.05 Junta de dilatación relleno c/mortero asfáltico e=1/2".
11 Instalaciones Eléctricas	09 Instalaciones Eléctricas
11.04.01 Cable Eléctrico 2x6mm2 NYY + 1X6mm2 NYY (T) INC. TUBO	09.01 Cableado eléctrico 2x6mm2 NYY + 1X6MM2 NYY (T) INC. TUBO.
11.04.02 Empalme subterráneo en puntos nodales y derivación.	09.02 Empalme subterráneo en puntos nodales y derivación.
11.05.06 Pozo de Tierra	09.03 Pozo puesta a tierra.
11.05.07 Prueba Eléctrica y Puesta en Servicio	09.04 Prueba eléctrica y puesta en servicio.
11.06 Tableros Generales y de Distribución	09.05 Reposición de tablero general.
11.06.01 Tablero General de Distribución	Reposición de Pavimento Flexible
	10 Reposición de Pavimento Flexible
	10.1. Corte y rotura de pavimento flexible-asfáltico (incl. Perfilado bordes y acomodo de desmonte para su eliminación).
	10.02 Base de material granular compactada a pulso de 15cm.
	10.03 Preparación de la sub - rasante a pulso.
	10.04 Escarificado de base e=5cm.
	10.05 Barrido y limpieza p/la imprimación.
	10.06 Imprimación asfáltica a pulso.
	10.07 Barrido y limpieza p/la carpeta asfáltica.
	10.08 Reposición de carpeta asfáltica en frío e=2"
	10.09 Eliminación de material de demoliciones.

Fuente: Expedientes Técnicos de los CUI n.ºs. 2515935 y 2608158.

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019.**

"(...)

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.



16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa (...).

Artículo 32. El contrato

(...)

32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad.

(...)" (Énfasis agregado)

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias.

(...)

Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

(...)

Artículo 219. Aprobación del Expediente Técnico de Obra

219.1. En los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y la Entidad lo aprueba según el monto contratado.

(...)"

- **Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 102-2007-EF.

(...)

Artículo 7.- Oficina de Programación e Inversiones

7.1. La Oficina de Programación e Inversiones es el órgano técnico del Sistema Nacional de Inversión Pública en cada Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local. En el nivel de Gobierno Nacional, sus competencias están relacionadas tanto al ámbito institucional del Sector, como a la Responsabilidad Funcional que le sea asignada. En el nivel Regional o Local, sus competencias están relacionadas al ámbito institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, en el marco de sus competencias, establecidas por la normatividad de la materia. En consecuencia, le corresponde:

- Evaluar y emitir informes técnicos sobre los estudios de preinversión con independencia, objetividad y calidad profesional.
- Aprobar y declarar la viabilidad de los proyectos (...)

(...)

Artículo 12.- Fase de Inversión

12.1. La Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

12.2. Durante esta fase, las Unidades Ejecutoras pondrán a disposición de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público y de las Oficinas de Programación e Inversiones toda la información referente al Proyecto de Inversión Pública en caso éstas la soliciten.

(...)"



- **Decreto Legislativo n.º 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de 29 de octubre de 2018.

“(...)

Artículo 3.- Principios rectores

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes:

a) *La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.*

(...)

Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversión

4.1 *El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:*

(...)

b) *Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones.*

(...)

c) *Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.*

d) *Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.*

(...).”

- **Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo n.º 1252**, Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la Ley n.º 27293, ley del sistema nacional de inversión pública, de 16 setiembre 2018.

“(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Quinta. - Información de los activos generados por la inversión pública Las entidades del Sector Público a cargo de la operación y mantenimiento de los activos generados por la inversión pública deben contar con un inventario de tales activos, el cual debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional, así como de aquellos que se encuentren pendientes de liquidación. Dicho inventario se compatibiliza con la normativa del Sistema Administrativo de Abastecimiento, en lo que corresponda

(...).”

c) Consecuencia

La situación expuesta respecto a la ejecución de expedientes técnicos que no contemplaron infraestructura con dimensionamiento hidráulico necesario, generaría dilación de la puesta en servicio de la infraestructura peatonal de la avenida Víctor Larco Herrera.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la liquidación y operatividad de la Obra: "CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – PROVINICA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-2023-CG/GRLIB-SVC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 005-2023-CG/GRLIB-SVC de 20 de octubre de 2023, con la situación adversa siguiente:

1. Aprobación de liquidación de contrato de ejecución de obra, sin contener la documentación relacionada al cuaderno de obra digital completo y valorizaciones, ocasiona el riesgo que su revisión no se encuentre debidamente sustentada, asimismo, limita las labores de supervisión a cargo del Sistema Nacional de Control.

Al respecto, la Municipalidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la liquidación y operatividad de la Obra: "CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – PROVINICA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la liquidación y operatividad de la Obra: "CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – PROVINICA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la liquidación y operatividad de la citada obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



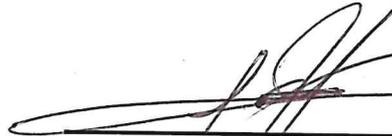
Trujillo, 30 de octubre de 2023



Lady Diana Siu Hidalgo
Supervisora



Andrés Alexander Rebaza Córdova
Jefe de Comisión



Joan Humberto Ramírez Merino
Gerente Regional de Control de La Libertad
Contraloría General de la República



APÉNDICE n.º 1

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA LIQUIDACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA OBRA:
“CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y
AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – PROVINCIA DE TRUJILLO –
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**

1. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA CON TRABAJOS INCONCLUSOS Y CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS, CONLLEVA A UN DETERIORO PREMATURO E INOPERATIVIDAD DE LA MISMA, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON LA FINALIDAD PÚBLICA DE SU EJECUCIÓN.

Nº	Documento
1	Acta de Recepción de 22 de junio de 2023.
2	Expediente técnico de la IOARR denominada: “Reparación de Pavimento, Vereda, Sardinel y Alcantarillado Pluvial; en la Av. Víctor Larco Herrera y la Ca. Antonio Mathey, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad”, con CUI n.º 2608158, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 340-2023-GM-MDVLH de 18 de agosto de 2023.
3	Expediente técnico de la Obra: “CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD” I ETAPA, con CUI n.º 2515935, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 436-2021-GM-MDVL de 30 de noviembre de 2021.
4	Expediente de Liquidación de Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 459-2023-GM-MDVLH de 6 de octubre de 2023.
5	Acta de Verificación de Obra n.º 001-2023-CG/GRLIB de 20 de octubre de 2023.

2. OBRA SE ENCUENTRA INOPERATIVA AL NO HABER CONTEMPLADO PARA SU EJECUCIÓN, INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA CON DIMENSIONAMIENTO NECESARIO, AFECTÁNDOSE PARTE DE LA MISMA, COMO CONSECUENCIA DE INUNDACIONES PLUVIALES PRODUCIDAS EN EL AÑO 2023, DERIVANDO EN EJECUCIÓN DE IOARR QUE IMPLEMENTA ALCANTARILLADO Y REHABILITACIÓN DE ZONA AFECTADA DE LA OBRA, SIN CONTAR CON DIMENSIONAMIENTO HIDRÁULICO; SITUACIÓN QUE GENERARÍA DILACIÓN EN LA PUESTA EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LA AVENIDA LARCO.

Nº	Documento
1	Expediente técnico de la Obra: “CREACIÓN DEL PASEO RECREATIVO DE LA AVENIDA LARCO ENTRE AVENIDA COLON Y AVENIDA 02 DE MAYO, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD” I ETAPA, con CUI n.º 2515935, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 436-2021-GM-MDVL de 30 de noviembre de 2021.
2	Informe de evaluación del riesgo originado por inundación pluvial en el área de influencia del Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, emitido en junio 2017.
3	Informe n.º 34-2023-ERAP/SGI/MDVLH de 11 de agosto de 2023.
4	Expediente técnico de la IOARR denominada: “Reparación de Pavimento, Vereda, Sardinel y Alcantarillado Pluvial; en la Av. Víctor Larco Herrera y la Ca. Antonio Mathey, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad”, con CUI n.º 2608158, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 340-2023-GM-MDVLH de 18 de agosto de 2023.



5	Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 01 de 14 de octubre de 2023.
6	Cuaderno de Obra n.º 01: "Reparación de Pavimento, Vereda, Sardinell y Alcantarillado Pluvial; en la Av. Víctor Larco Herrera y la Ca. Antonio Mathey, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia Trujillo, Departamento La Libertad".
7	Plan de Preparación 2023-2024 "Vía del Agua" 2023 e Hidráulica de la Vía del Agua, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 487-2023-GM-MDVLH de 19 de octubre de 2023.
8	Acta de Verificación de Obra n.º 001-2023-CG/GRLIB de 20 de octubre de 2023.



OFICIO N° -2023-CG/GRLIB

Señor
Salvador Enrique Leon Clement
Alcalde
Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera
Jr. Independencia n.º 210
La Libertad/Trujillo/Victor Larco Herrera

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 23467-2023-CG/GRLIB-SVC.

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2023 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la liquidación y operatividad de la Obra: “Creación del Paseo Recreativo de la Avenida Larco entre Avenida Colon y Avenida 02 Mayo, Distrito de Víctor Larco Herrera - Provincia de Trujillo - Departamento La Libertad”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 23467-2023-CG/GRLIB-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Joan Humberto Ramirez Merino
Gerente Regional de Control de La Libertad
Contraloría General de La República

(JRM/lsh)
Nro. Emisión: 10608 (L495 - 2023) Elab:(U17986 - L495)



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001563-2023-CG/GRLIB

EMISOR : JOAN HUMBERTO RAMIREZ MERINO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SALVADOR ENRIQUE LEON CLEMENT

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Sumilla:

Mediante el presente se remite el oficio a través del cual se notifica el Informe de Visita de Control n.º 23467-2023-CG/GRLIB-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174738085**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000066-2023-CG/GRLIB
2. OFICIO-001563-2023-GRLIB
3. IVC N° 23467-2023-CG-GRLIB[F]

NOTIFICADOR : JUAN EDUARDO AGUINAGA CABALLERO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

